EL GRULLO
INSTITUTO DE LA MUJER
LA CIUDAD DE LA GENTE

OFICIO NO.IMM/083/2021

ASUNTO: LTAIPEJM, ART.8, FRAC.VIII

TITULAR DE TRANSPARENCIA

PRECENTE

Se informa al público en general que el Pleno del Instituto de Trasparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2016, emitió un acuerdo general en el cual aprobó para los sujetos obligados, la aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia, en donde adjuntó a dicho acuerdo los anexos del 1 al 17, relativos a los diversos sujetos obligados del Estado de Jalisco, siendo así que el anexo aplicable a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales y Municipales es precisamente el anexo no. 5, del cual se desprende de su fracción XXXVII (relativa a los mecanismos de participación ciudadana), que dicha obligación no es aplicable para los Organismos Públicos Descentralizados en mención, razón por la cual este Instituto, no hace la publicación al respecto.

DICHO ACUERDO PODRÁ ENCONTRARLO EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRONICA EN LA PAGINA DEL INSTITUTO:

https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-

22/acuerdo aplicabilidad art70 ley general de transparencia con anexos.pdf

ATENTAMENTE

El Grullo, Jalisco, al día de su presentación

C.MONICA ISABELLE CASILLAS GUERRERO

DIRECTORA ISTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL GRULLO JALISCO

EL GRULLO
INSTITUTO DE LA MUJER
LA CIUDAD DE LA GENTE

Hidalgo No. 449, Col. Santa Cecilia
C.P. 48740 El Grullo, Jal.
immelgrullo@hotmail.com
immelgrullo@gmail.com
321 387 27 63